

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, 16 de febrero de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO No. 1163 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 765204003002**20190013100**.

COSTAS	VALOR
Agencias en derecho	\$ 510.000
Registro embargo inmueble	\$ 20.700
Certificado de tradición inmueble	\$ 16.800
Notificación Personal art. 291 C.G.P.	\$ 13.500
Notificación Aviso art. 292 C.G.P.	\$ 13.500
TOTAL COSTAS	\$ 574.500

La secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0288

Palmira, Valle del Cauca, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo a Continuación
Radicado: 76-520-40-03-002-2019-00131-00
Demandante: SONIA ESTHER OSSA CUERO
Demandado: JOSÉ ANTONIO VIVEROS MORENO

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE FEBRERO DE 2021
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84fbf041d4394e414a80513c42036d38d58cca7074777ca58867ce2bfef264b3

Documento generado en 16/02/2021 11:00:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**